e quedo y otorgo todo mi poder cumplido segun dicho es a vos pedro gomez de fray diego e a vos juan de tapia vezino
de la villa de alcala de henares que estays presentes para que vos sogos cada uno de vos por si ynsolidum podades ser e sea de mis
promotores fiscales para en las solidas facultades para que podays demandar e demandedes acusar e acusedes
de qualquier e qualesquier de los solidos fisicos e cirujanos boticarios especieros e de qualesquier personas
usan e usare de los solidos e fisicos e de qualquier de los antemi que les quier pecunias e delitos e sesos
e en que ovieren yncurrido e yncurrieren sobre los dichos e fanos e los que no son e seminados en tiempo de la facultad
para usar de los dichos e fanos les podays prohibir y defender que no usen de los solidos pecunias e pecunias que de mi parte les pusiere
de fasta tanto que prescindiendo mi sobre lo que podays fazer y fagades todas las fortunas e delitos que solidos
necesario fuere como ~~[illegible]~~ yo mismo fuera de ello presente siendo e quedo cumplido e bastante poder
yo he y tengo para lo que dicho es e para cada uno de ellos e para todo lo que tan cumplido lo doy e otorgo e gracias a vos los solidos
dichos pedro gomez e juan de tapia mis promotores fiscales con todas sus yncidencias dependencias mercedes anexidades
y conexidades e con todas las e las clausulas que necesarias son para lo que asi tengo e guardo e avido
por firme e obligo de mi mismo y de todos mis bienes muebles e rayzes avidos e por avido e vos relievo de todo
carga de pleyto e satisfacion e fraudulenta so la clausula de dicho que dicha e letra judicatum e sti judicatum
actum solvi. A por ende e por virtud de parte del poder e facultad que para en las solidas facultades
y tengo de sus altezas requiero e mando e de mi parte pido podays a todos e qualesquier ynsignias de todos
los caldos villas e lugares de los dichos reynos e señorios de sus altezas que para cumplimiento de lo susodicho
vos den e fagan todo el favor e ayuda que vos e cada uno de vos menester e hereis a la firmeza de lo que
otorgo e estando ante el escribano e notario publico e testigos e escriptos de lo que rogueis e gracias
su signo e poder mayor firmeza firmelo de mi nombre e fue fecha e otorgada en la muy noble villa de
madrid e estando en el rey e la reyna nuestros señores a quinze dias del mes de enero año del nascimiento de
nuestro salvador jesu christo de mill e quatrocientos e noventa e cinco años vale escripto sobre raydo e diz al dicho e diz
a mi vale e no le empeche. Al dotor soto testigo que fue presente a lo susodicho especialmente para el dicho
dos e vieron firmar de mi nombre al dicho señor dotor nicolas de soto juan nuñez de navarrete gomez
de diaz e francisco gorvalan e mandado del dicho señor dotor. Ayo mi cedula de ciento e ocho años escribano de camara del
rey nuestro señor e su escribano e notario publico en la su corte e en todos los sus reynos e señorios fay en uno con los
dichos testigos presente a todo lo susodicho e de rueg e otorgamiento del dicho señor dotor e creyo ser e estar
segun que dante mi presente e poder en dicho aqui e testigos signo de testimonio de verdad. Mi cedula de ciento
llanos

poder de los dichos fisicos para
el bachiller juan de [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo el dotor nicolas de soto e el dotor juan gutierrez
e el licenciado fernando de guadalupe fisicos del rey e de la reyna nuestros señores
alcaldes e examinadores mayores de todos los fisicos e cirujanos e boticarios
y especieros e herbalarios e ensalmadores e de los enfermos del pueblo que pertenecen
a nuestro alcalde de sus altezas de todos los sus reynos e señorios para
virtud de los poderes que de sus altezas tenemos otorgamos e conocemos
damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido e bastante segun de lo
nosotros e cada uno de nos avemos e tenemos e ysagad que mayor e mas cumplido mandado
lo devemos dar e otorgar de dicho a vos el honrrado el bachiller juan de [illegible]
a la cibdad de [illegible] que estades absente [illegible] como si fuese de presente especialmente para que podays nosotros
y en nuestro nombre podays dar todos e qualesquier partes del reyno de [illegible] e podays [illegible] a todos los
fisicos e cirujanos e boticarios que usan e usado de las dichas artes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]